



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 27 de agosto de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 75.937/20 de la Unidad Académica Río Gallegos, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita el otorgamiento de un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, Ordenanza N° 010-CS-UNPA, a favor del agente Daniel Martín RIOS;

QUE la solicitud se fundamenta en que el agente RIOS cumplirá tareas extraordinarias con relación a las habituales, asistiendo en las labores y funciones propias del trabajo en la Secretaría Privada del Vicedecanato;

QUE por nota N° 446/20, el Sr. Decano de la UARG, solicita certificación de crédito presupuestario para el Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria por una retribución mensual de TRES (3) horas de la Categoría SIETE (7) CCT con la antigüedad correspondiente, a partir del 16 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2020;

QUE por Nota N° 123/20 de la Secretaría de Administración de la UARG y rubricada por la Secretaria de Hacienda y Administración de la UNPA, se certifica la existencia de crédito presupuestario por un importe neto de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 28.878,45) mensuales, a partir del 1° de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 2020;

QUE mediante Disposiciones N° 134/2020 y 152/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE conforme a lo establecido mediante Ordenanza N° 010-CS-UNPA, es facultad del Decano la asignación de un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al agente Daniel Martín RIOS (CUIL N° 20-27056227-3) por un importe neto de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 28.878,45) mensuales, para cumplir tareas en la Secretaría Privada del Vicedecanato, a partir del 1° de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.-REMITIR el presente instrumento legal al Departamento Administración de Personal para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 010-CS-UNPA, Anexo Artículo 2°.-

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la F.F.11 Tesoro Nacional. - Programa 16. - Actividad 20. - Inciso 01. - Finalidad 03 - Función 04. - Sub Unidad 002. UARG. - Sub Sub Unidad 103 Administración. - Presupuesto 2020.-

ARTÍCULO 4°.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Administración de Personal (notificar al interesado por correo electrónico), Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas y Secretaría de Hacienda y Administración.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVARSE.



  
Arg. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA - UARG

DISPOSICIÓN

N° 327/2020